

ALDEAS/EC/mm
GEX:8013/2017

DECRETO:

Vista la propuesta efectuada por el concejal Delegado de Aldeas relativa a la prórroga, para el corriente ejercicio 2017 del convenio de colaboración suscrito el 21-08-2014 con la Asociación de Vecinos "LARMITA", para que lleve a cabo en el inmueble propiedad municipal ubicado en la Aldea de Las Lagunillas las actividades sociales que estime convenientes, y especialmente velando por su correcto uso con motivo de la prestación de la asistencia sanitaria que se viene realizando en el mismo por las autoridades competentes.

Vista la existencia de crédito en la partida presupuestaria 311-92400-48100 "Convenios con Asociaciones de Vecinos para gestión de los Centros Polivalentes", esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas, tiene a bien resolver lo siguiente:

Aprobar, para el ejercicio 2017, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 21-08-2014 con la Asociación de Vecinos "LARMITA", concediéndole para su ejecución una subvención por importe de 1.582 euros, con cargo a la aplicación 311-92400-48100 del vigente presupuesto, que deberá justificar en los términos que se recogen en el citado convenio.

De la presente resolución se dará traslado a la Delegación de Aldeas, a los Servicios de Intervención y Tesorería, a la asociación beneficiaria y al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

Priego de Córdoba, a la fecha de la firma.
EL ALCALDE,



Página 1 de 1

Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957708400 - Fax: 957708409 - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es - Web: www.aytopriegodecordoba.es - e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

0584 0270 E8A7 7202 D23C



05840270E8A77202D23C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 25/5/2017

Num. Resolución:

2017/00004213

Insertado el:

25-05-2017



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA Y LA LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LARMITA DE LA ALDEA DE LAS LAGUNILLAS

En Priego de Córdoba a veintiuno de agosto de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte **D^a M^a LUISA CEBALLOS CASAS** Alcaldesa Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Priego de Córdoba con CIF P1405500H y domicilio oficial en plaza de la Constitución nº 3 en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local asistida por la Secretana General de la Corporacion D^a Ana Isabel Rodriguez Sanchez que da fe del acto

Y de otra **D LUCIANO RUIZ SANCHEZ** con D N I **52483933A** en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE VECINOS LARMITA de la aldea de LAS LAGUNILLAS con CIF G14728158

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos reconociéndose reciprocamente capacidad juridica para contratar y obligándose en los terminos del presente documento

EXPONEN

PRIMERO Que el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organizacion funcionamiento y regimen juridico de las Entidades locales reconoce en el Capitulo II de su Titulo VII referido a los Derechos y Deberes de los Ciudadanos reconociendo y protegiendo el derecho a la participacion colectiva a traves de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales reconociendo expresamente en su art. Artículo 233 la posibilidad de acceso a medios publicos municipales

SEGUNDO Que por su parte la ASOCIACIÓN DE VECINOS LARMITA se encuentra inscrita en el registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el numero de registro Nº 92 habiendo mostrado de forma notoria a través de reuniones y escritos dirigidos a esta Corporacion el interés por llevar a cabo actuaciones sociales que redunden en los vecinos de dicha Aldea constando así mismo dicha voluntad en sus estatutos fundacionales

TERCERO Que el Ayuntamiento d Priego de Córdoba es propietario de un edificio en dicha aldea conocido como CENTRO POLIVALENTE donde se llevan a cabo actividades sociales incluida la asistencia medica y sanitaria que redundan en beneficio de los vecinos de esta aldea

CUARTO Este acceso al uso del local que se concede se realiza en precario en las condiciones previstas en el art. 233 del Reglamento de organizacion funcionamiento y régimen juridico de las Entidades locales reconoce en el Capitulo II de su Titulo VII referido a los Derechos y Deberes de los Ciudadanos reconoce y protege el derecho a la participacion colectiva a traves de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales estableciendo que dichas asociaciones podran acceder al uso de medios publicos municipales especialmente locales

En atención a lo expuesto suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto posibilitar el uso de dicha instalación a los miembros de la referida Asociación para que se lleve a cabo en el mismo las actividades sociales que estime conveniente la misma cuidando muy especialmente la prestación de la asistencia sanitaria y médica en el mismo por los vecinos de la referida Aldea y controlando en este sentido la participación de los usuarios así como la apertura cierre y correcto uso de las instalaciones

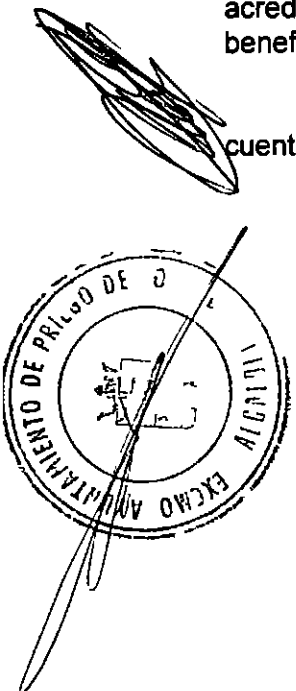
SEGUNDA El Ayuntamiento de conformidad con la posibilidad prevista el artº 22.2 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones así como en la Base cuarta de las que rigen los procedimientos de gestión de las subvenciones a otorgar por esta Administración se concede una subvención directa a dicha Asociación por importe de 1.186.50 € con cargo a la partida presupuestaria 311.92400-48100 Convenios con asociaciones de vecinos para gestión centros polivalentes en consideración a la positiva repercusión social que la actividad subvencionada de organización de actividades incluida la asistencia médico-sanitaria a la aldea considerando por tanto que resultan acreditadas las razones de interés público que dificultan tanto su beneficio como la dificultad en su convocatoria

El pago de la subvención será realizado en el plazo de un mes de la firma del presente convenio y por su totalidad previa la acreditación del beneficiario de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones ni de tener pendientes de justificación en plazo otras subvenciones otorgadas por este Excmo Ayuntamiento. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la beneficiaria y conforme al modelo que se adjunta al presente Convenio como **Anexo 1**

TERCERA La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento su importe fecha de emisión y en su caso fecha de pago todo ello conforme al modelo facilitado como **Anexo 2** a este Convenio
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- d) En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

Las actuaciones de comprobación por el órgano concedente se realizarán sobre un muestreo de los justificantes de pago y los correspondientes extractos bancarios en que estos queden reflejados. Se considerarán justificantes de pago válidos los cheques y transferencias realizadas por el beneficiario al acreedor o acreedores relacionados en la relación clasificada de gastos e inversiones del modelo **Anexo 2** no admitiéndose el pago en efectivo al objeto de comprobar la correlación de pagos con los extractos bancarios a facilitar



La justificación habrá de ser realizada con anterioridad a la renovación del presente convenio o de la firma de cualquier otro con la misma finalidad y en cualquier caso con anterioridad a que transcurran 2 meses desde la finalización del plazo de ejecución que coincidirá con el 31 de diciembre del ejercicio de la firma del convenio o sus sucesivas prorrogas

CUARTA El presente Convenio una vez aprobado por la Junta de Gobierno surtirá efectos durante un año desde la fecha de su firma prorrogándose tacitamente por años hasta el plazo máximo de cinco años transcurridos los cuales se procederá a la negociación de un nuevo convenio a la luz de la experiencia de este todo ello sin perjuicio de la prerrogativa de interrupción del mismo en cualquier momento justificadamente por el Ayuntamiento

QUINTA El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección y comprobación de las condiciones de uso del local designando a estos efectos al Alcalde Pedáneo de cada una de las Aldeas cuyas directrices serán de obligado cumplimiento

Como prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su cumplimiento suscriben el presente por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados

La Alcaldesa Presidenta

D^a M^a Luisa Ceballos Casas

El Presidente de AAV LARMITA

D Luciano Ruiz Sanchez

ANEXO 1
DECLARACION RESPONSABLE

D _____ con D N I nº _____ en
representación de la Entidad _____

DECLARA

Que dicha entidad con N I F nº _____ y domicilio social en

de Pnogo de Córdoba

✓ Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales como locales y con la Seguridad Social o bien de que esta exento expresamente de dichas obligaciones o que tiene solicitada la exencion en su caso

✓ No ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administracion o ente publico o privado En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas

✓ No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Pnogo de Cordoba

✓ Que ha procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento en su caso

Y se compromete a presentar los certificados emitidos por los correspondientes Organismos Oficiales que acreditan lo anteriormente declarado ante la Intervención de esa Administración ante cualquier requerimiento por parte de esta

En Pnogo de Córdoba a __ de _____ de 2 0__

Fdo _____

ANEXO 2

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

(usar tantas hojas como sean necesarias para realizar la justificación indicando al pie el nº de hoja y el total aportadas)

BENEFICIARIO/A _____ REPRESENTANTE LEGAL (en su caso) _____

CONCEPTO SUBV _____ IMPORTE SUBV _____

ACREEDOR		Nº DOCUMENTO/ FRA	FECHA DOC / FRA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO
CIF	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE				

D _____ con DNI _____ en calidad de beneficiario (representante legal) de la subvención que se justifica declara que son ciertos cuantos datos se desprenden de la presente relación lo que firma en Priego de Córdoba a _____

COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL EN USO DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICION DE COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS EFECTUADA MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDIA N° 598 DE FECHA 21 04 2010 BOP N° 87 DE FECHA 12 05 2010 CERTIFICO, MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA QUE ESTE ARCHIVO DIGITAL ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL OBTENIDA MEDIANTE ESCANEADO DEL MISMO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY 11/2007 DE 22 DE JUNIO DE ACCESO ELÉCTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS